



Municipalidad Provincial de

TAYACAJA

De la mano con el pueblo...

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2017-MPT

Pampas, 20 de julio de 2017

VISTO:

Oficio N° 001-2017-ACPJS/T, suscrito por el Sr. Edelfrando Solano Ledesma, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Santa Fe de Jabonillo, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, Opinión Legal N°268-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 307-2017-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicitando el reconocimiento de las autoridades electas del Centro Poblado de Santa Fe de Jabonillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados" en concordancia con el Artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados asimismo menciona que el alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, de igual forma del procedimiento de elección se regula por la Ley que precede el párrafo actual;

Que, con Informe N° 307-2017-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento vía acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado Santa Fe de Jabonillo, Distrito de Colcabamba en mérito al Oficio N° 001-2017-ACPJS/T, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Santa Fe de Jabonillo, para el periodo comprendido de junio-2017 hasta junio-2021, al respecto la Opinión Legal N°268-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica quien opina se efectúe el reconocimiento como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Fe de Jabonillo al Sr. Victor Lizarbe Sullca, conforme a la documentación presentada tales como el Padrón de Electores y Acta de Escrutinios, de fecha 21 de mayo de 2017; asimismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es (04) años y que con anticipación de ciento veinte (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- VALIDAR los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Santa Fe de Jabonillo, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, conforme al acta de escrutinio de mesa de sufragio del 21 de mayo de 2017.

ARTICULO 2°.- RECONOCER al Sr. VICTOR LIZARBE SULLCA, identificado con DNI 46996685, en el Cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Fe de Jabonillo, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica; asimismo RECONOCER como regidores de la Municipalidad antes mencionada, a los siguientes ciudadanos: Sr. Juan Pérez Valencia, con DNI 23701843; Sra. Esperanza Ledesma De la Cruz con DNI 23717352; Sr. Edgar Armando Gómez Paucar, con DNI 23702745; Sr. Julio Casimiro Suasnabar, con DNI 603444263 y Sra. Doris Katty Santos Vilcatoma, con DNI 70767856; por el periodo de junio de 2017 hasta junio de 2021, debiéndose otorgar las credenciales correspondientes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar el acto resolutorio a los interesados y demás áreas que tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial
TAYACAJA
Socrates Sicreru Pérez Gamara
ALCALDE (I)